

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 16 y 30 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Asimismo, acordó que para el caso de no celebrarse alguna de las sesiones en las fechas indicadas por motivo justificado, se efectúe en la inmediata del día siguiente hábil.

Guadalajara 30 de Julio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## VIAS Y OBRAS

### CONCURSO DE DESTAJO

En virtud de la facultad que me ha sido conferida por la Comisión gestora, he acordado, por haber quedado desierto el anterior, anunciar nuevamente concurso de destajo de las obras de terminación de la reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 14 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo,

con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación provincial.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 16 del corriente mes, ante Notario, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial de igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 2 de Agosto de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario accidental, Pedro Cobos.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de terminación de la reparación

del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117 50 pt; s.)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### Administración de Rentas Públicas

#### TIMBRE Y MONOPOLIOS

##### ANUNCIO

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, correspondientes a esta provincia, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de Julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de Mayo de 1940, las primeras entre ex combatientes y ex cautivos y las Expendedurías de Tabaco y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios:

#### Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Brihuega número 174.	Pastrana número 186.
Cogolludo número 152.	Sacedón número 188.
Mandayona número 183.	Sigüenza número 191.
Mondéjar número 284.	

#### Expendedurías de tabacos

Abánades.	Canales del Ducado.
Ablanque	Canales de Molina.
Adobes.	Cantalojas.
Aguilar de Anguita.	Cañamares.
Aibares	Carabias.
Alboreca.	Cardoso de la Sierra (El).
Alcocer.	Carrascosa de Henares.
Aicolea de las Peñas.	Carrascosa de Tajo.
Alcorlo.	Casa de Uceda.
Aldeanueva Guadalajara.	Casar de Talamanca (El).
Aldeanueva de Atienza.	Caspueñas.
Aleas.	Castilnuevo.
Algar de Mesa.	Cendejas de Enmedio.
Alique.	Cendejas de la Torre.
Almiruete.	Centenera.
Alovera.	Cercadillo.
Alustante.	Cifuentes número 1.
Almonacid de Zorita.	Cincovillas.
Angón.	Ciruelos.
Anquela del Ducado.	Cogollor.
Aragosa.	Cogolludo número 1.
Arroyo de Fraguas.	Comenar de la Sierra.
Átance (El).	Condemios de Abajo.
Atanzón	Condemios de Arriba.
Atienza número 1.	Congostrina.
Auñón.	Copernal.
Azañón.	Corduente.
Baides.	Cortes de Tajuña.
Barbatona.	Cubillejo del Sitio.
Barriopedro.	Checa.
Beleña de Sorbe.	Chillarón del Rey.
Bocigano.	Driebes.
Budia.	Escamilla.
Bujarraba.	Esplegares.
Cabanillas Valbuena.	Establés.
Campillo de Ranas.	Fuencemillán.

Fuensaviñán (La).  
Fuentelahiguera.  
Fuentelviejo.  
Fuentenovilla.  
Garbajosa.  
Gárgoles de Abajo.  
Gárgoles de Arriba.  
Guadalajara número 1.  
Guadalajara número 2.  
Guadalajara número 4.  
Guadalajara número 6.  
Guadalajara número 7.  
Guadalajara, Estación F. C.  
Gualda.  
Guijosa.  
Henche.  
Hombrados.  
Hontanillas.  
Horche.  
Horna.  
Hortezuela de Océn (La).  
Huérmeces del Cerro.  
Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Huetos.  
Inviernas (Las).  
Iriépal.  
Irueste.  
Isabela (La).  
Jócar.  
Lebrancón.  
Ledanca.  
Lupiana.  
Luzón.  
Majacrayo.  
Malacuera.  
Mandayona.  
Masegoso de Tajuña.  
Medranda.  
Mesones.  
Mierla (La).  
Milmarcos.  
Millana.  
Mirabueno.  
Mochales.  
Montarrón.  
Moratilla de Henares.  
Morenilla.  
Morillejo.  
Motos.  
Navalpotro.  
Navas de Jadraque.  
Novella.  
Ocentejo.  
Olivar (El).  
Olmeda del Extremo.  
Pálmaces de Jadraque.  
Pedregal (El).  
Pelegrina.  
Peñalén.  
Peñalver.  
Peralveche.  
Pinilla de Jadraque.  
Pioz.  
Poveda de la Sierra.  
Pozancos.  
Pozo de Almoguera.  
Prádena de Atienza.  
Pradilla.

Puebla de Beleña.  
Puebla de Valles.  
Puerta (La).  
Quer.  
Rebollosa de Jadraque.  
Renera.  
Ribarredonda.  
Rillo de Gallo.  
Riofrio del Llano.  
Riosalido.  
Riba de Santiuste.  
Robledillo de Mohernando.  
Romanillos de Atienza.  
Romanones.  
Sacecorbo.  
Salmerón.  
Santa Maria del Espino.  
Santa Maria de Poyos.  
Santiuste.  
Sauca.  
Selas.  
Sigüenza número 2.  
Sigüenza número 4.  
Sigüenza, Estación F. C.  
Sotoca de Tajo.  
Sotodosos.  
Támajón.  
Taracena.  
Taragudo.  
Taravilla.  
Tierzo.  
Tobillos.  
Tortonda.  
Torre del Burgo.  
Tordelrábano.  
Torremocha del Campo.  
Torremocha de Jadraque.  
Torrónteras.  
Torresaviñán (La).  
Torrubia.  
Traid.  
Usanos.  
Utande.  
Valdarachas.  
Valdeancheta.  
Valdeavellano.  
Valdeaveruelo.  
Valdegrudas.  
Valdelcubo.  
Valdenoches.  
Valdenuño Fernández.  
Valderrebollo.  
Valdesaz.  
Valdesotos.  
Valfermoso de las Monjas.  
Viana de Jadraque.  
Viana de Mondéjar.  
Villacadima.  
Villacorza.  
Villaescusa de Palósitos.  
Villanueva de Alcorón.  
Villarejo de Medina.  
Villares de Jadraque.  
Villaseca de Uceda.  
Yélamos de Arriba.  
Yunta (La).  
Zarzuela de Jadraque.  
Zorita de los Canes.

#### Administraciones de loterías

Guadalajara.

Sigüenza.

#### CONCURSO ESPECIAL

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 17 de Mayo de 1940, podrán también solicitar las plazas que se indican a continuación, en concurso especial, las viudas y huérfanas solteras de los combatientes fallecidos en guerras anteriores y las víctimas del marxismo desde el 14 de Abril de 1931 hasta la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional:

Agencias de aparatos surtidores de gasolina  
Sacedón número 188.

## Expendedurtas de tabacos

Ablanque.	Ledanca.
Adobes.	Lúpiana.
Aguilar de Anguita.	Malacuera.
Alboreca.	Masegoso de Tajuña.
Alcolea de las Peñas.	Medranda.
Alcorlo.	Mesones.
Aldeanueva de Atienza.	Mierla (La).
Aleas.	Mirabueno.
Alovera.	Mochales.
Angón.	Moratilla de Henares.
Aragosa.	Morillejo.
Arroyo de Fraguas.	Navalpotro.
Atienza número 1.	Navas de Jadraque.
Azañón.	Novella.
Baides.	Olmeda del Extremo.
Barbatóna.	Pélegrina.
Barriopedro.	Peralveche.
Beleña de Sorbe.	Pinilla de Jadraque.
Bocigano.	Poveda de la Sierra.
Campillo de Ranas.	Pozancos.
Canales del Ducado.	Prádena de Atienza.
Canales de Molina.	Puerta (La).
Cantalojas.	Rebollosa de Jadraque.
Carabías.	Rillo de Gallo.
Cardoso (El).	Riofrio del Llano.
Caspueñas.	Riosalido.
Castilnuevo.	Riba de Santiuste.
Cendejas de Enmedio.	Robledillo de Mohernando.
Cendejas de la Torre.	Romanillos de Atienza.
Cercadillo.	Sacecorbo.
Cincovillas.	Santiuste.
Ciruelos.	Saúca.
Cogolludo número 1.	Sotoca de Tajo.
Colmenar de la Sierra.	Tamajón.
Condemios de Arriba.	Taracena.
Congostrina.	Tierzo.
Corduente.	Tobillos.
Cortés de Tajuña.	Torre del Burgo.
Driebes.	Torremocha del Campo.
Escamilla.	Torremocha de Jadraque.
Fuensaviñán.	Traid.
Fuentelahiguera.	Valdarachas.
Gárgoles de Abajo.	Valdeavellano.
Gárgoles de Arriba.	Valdeaveruelo.
Guadalajara número 1.	Valdegrudas.
Guadalajara número 7.	Valdelcubo.
Guijosa.	Valdesotos.
Henche.	Viana de Jadraque.
Hombrados.	Viana de Mondéjar.
Hontanillas.	Villacadima.
Horche.	Villacorza.
Hortezuela de Océn.	Villaescusa de Palositos.
Huérmeceles del Cerro.	Villanueva de Alcorón.
Huertapelayo.	Villares de Jadraque.
Irueste.	Yélamos de Arriba.
Isabela (La).	Zorita de los Canes.
Jócar.	

## Administración de loterías

Sigüenza.

Las solicitudes habrán de extenderse imprescindiblemente en los impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopolios en Madrid, en esta Delegación de Hacienda, en la representación de «Tabacalera», S. A., en esta capital, y en las Administraciones Subalternas de la provincia.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Delegación de Hacienda o en las Alcaldías respectivas. Estas, a medida que las reciban, las enviarán, bien a esta Delegación, o a la Dirección General de Timbre y Monopolios (Barquillo,

número 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Julio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1465

## Ayuntamientos

## JADRAQUE

## Subasta

Cumpliendo acuerdos de esta Corporación y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin haberse interpuesto reclamación, se anuncia al público la subasta pública relativa a la construcción en ésta de un cubierto para mercado en el Peaje, bajo el tipo de cuarenta y dos mil treinta y tres pesetas con cuatro céntimos, bajo las condiciones del pliego aprobado que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, otro miembro de la misma y Secretario, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; caso de no haber postor, se celebrará la segunda al siguiente día hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo igual cantidad.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Sigüenza don Antonio Bernal, o don E. Fuertes de Guadalajara, extendidas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal, o Caja General de Depósitos o Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, ascendente a 2.101'65 pesetas, en concepto de fianza provisional para poder tomar parte en ella, cantidad que el que resultare adjudicatario elevará hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones serán admisibles desde el siguiente día a la publicación del presente edicto al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción en esta villa de un cubierto para mercado en el sitio del Peaje».

Si se presentan dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus actores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y disposiciones vigentes.

Jadraque 26 de Julio de 1948.—El Alcalde, Bernardino Embid. 1473

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta, relativa a la construcción en esta villa de un cubierto para mercado en el Peaje, se comprometo a su construcción con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 75'00 pts.)

## ROMANCOS

En el salón de actos de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 12 de Agosto del presente año y hora de las once, la subasta del aprovechamiento de la planta

espliego existente en este término municipal, bajo el tipo de 2.500 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda subasta al día siguiente, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Romancos 27 de Julio de 1948.—El Alcalde, Atanasio Retuerta. 1476

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### USANOS

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que el trámite posterior a seguir, que se dice en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54, correspondiente al día 4 de Mayo último, queda sin efecto por consecuencia de que se ha presentado en esta Alcaldía-Presidencia el vecino de Guadalajara don Florencio Soler Vicente, con domicilio en dicha ciudad, calle de San Roque, número 4, justificando que la balanza que consta insertada en dicho «Boletín Oficial» es de su legítima propiedad, en congruencia con el título que ha presentado, en el que consta la reseña de la balanza, modelo A-552, número 25190, señas marcadas en dicho mueble, justificando fehacientemente que la adquirió en Madrid, por compra y satisfecho el importe de la misma, en el año de 1934, cuyo título de propiedad, que ha exhibido, tiene el número 4.387 de orden, expedido por el señor Apoderado de la «Sociedad Española de Balanzas y Básculas», S. A., de Madrid-Barcelona.

Lo que por virtud del presente se hace nuevamente público, por si persona alguna determinada pudiera alcanzarle igual o mejor derecho al citado mueble, que en este caso justificaría pertinentemente, habiéndole hecho entrega en este día de la predicha balanza al citado señor Soler Vicente, asumiéndose el mismo la responsabilidad que pudiera surgir sobre este respecto, y en su consecuencia, esta Alcaldía queda desligada de dicha responsabilidad, a tenor de lo que preceptúa el artículo 1902 del Código Civil.

Usanos 22 de Julio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Fidel de Diego. 1444

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Retiendas, las cuentas municipales del año 1947, por quince días.

Congostrina, la liquidación del presupuesto de 1947, por quince días.

Yélamos de Abajo, Henche y Balconete, las cuentas municipales del segundo trimestre, por quince días.

Castilmimbres, las cuentas municipales del primero y segundo trimestre, por quince días.

Villares de Jadraque, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

El Recuenco, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Brihuega, el expediente de transferencia de crédito y las cuentas de propios, por quince días.

Alcoroches, el proyecto de presupuesto municipal para 1949, por ocho días.

Ocentejo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

En este Juzgado de primera instancia de Guadalajara penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre de doña Marta Radente Marín, en los que se ha despachado ejecución contra don Rafael Padilla Borbón por ciento veinte mil pesetas de principal, capital de dos letras de cambio y por cuarenta mil pesetas más para atender a los gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyo juicio y por ser desconocido el domicilio del deudor, se ha practicado en treinta del actual embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de ayer, por medio del presente se le requiere de pago y se le cita de remate para que en término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera; previniéndole, que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano de Leyva.—El Secretario, Francisco Martos. 1480

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

### SIGÜENZA

#### Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número 10 del año actual, por hurto al súbdito francés, de profesión Ingeniero, llamado don Luis León Alleau, al que se cita y emplaza para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración o para que dentro de dicho término comunique a este sitio y lugar exacto de su residencia y tiempo que permanezca en ella. Por el presente se le efectúa el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de emplazamiento y citación y para el ofrecimiento de acciones y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Sigüenza a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., firma ilegible. 1479

### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMAYAS

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad, se celebrará el día 29 de Agosto próximo, a las trece horas, la subasta de pastos de invierno de este monte para su aprovechamiento por trescientas cabras, bajo el tipo y condiciones estipulados en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en esta Hermandad. La adjudicación del remate se hará acto seguido de la subasta, siendo condición indispensable que el rematante deposite previamente 4.000 pesetas en concepto de fianza.

Amayas 25 de Julio de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Emilio Marco. 1474

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)